

**DECRETO DE ALCALDIA N° 258
ZAPALLAR, 27/01/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que cada Institución deberá elaborar y evaluar periódicamente un Plan Anual de Compras y Contrataciones.
2. El artículo 57, letra e) del Decreto N°250, de 09 de marzo de 2009, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que en las Entidades deberán publicar y realizar en el sistema de información el Plan Anual de Compras.
3. Que el Plan permite a las Entidades estructurar y programar los procesos de compra, monitoreando continuamente su ejecución pudiendo de esta manera entregar una señal importante al mercado, en el sentido de que los proveedores podrán conocer los proyectos y las fechas estimadas en que se necesitara su adquisición.

DECRETO:

1° APRUEBESE el Plan Anual de Compras y Contrataciones para la Ilustre Municipalidad de Zapallar para el año 2022, adjunto al presente decreto en el Proyecto de Decreto N°27/2022 de fecha 18 de enero de 2022, compuesto por la gestión Municipal, Depto. de Salud y Depto. de Educación, por un monto total de \$10.651.252.732 (Diez mil seiscientos cincuenta y un millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y dos pesos), con un total de 126



ZAPALLAR

ZAPALLAR

líneas de ítems.

2° DESIGNESE a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones como responsable del seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Anual de Compras

3° PUBLIQUESE el Plan Anual de Compras año 2022 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar en el sistema de información www.mercadopublico.cl, como lo dispone la normativa.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08027D0000ZP913001202202200000258